MEMORANDO

Radicado No: 202242500000038273

Para: VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
Coordinadora de Asistencia Técnica

Asunto: CERTIFICADO VIGENCIA FUTURA 32

Fecha: 2022-12-05

Código SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-027 No VF. 32

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CHOCÓ ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Chocó, mediante memorando con radicado No. **20221231000019705**3 del _30_ de _noviembre de 2022, la asignación de cupo de vigencia futura para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4102-1500-12, así:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
C	4102	1500	12	Propios	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	$ 15.200.786.707,00	113322

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Qué, el Grupo de asistencia técnica de la regional, mediante memorando con radicado No. **20224230000038063** 5/12/2022 , solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02 por un valor de: ONCE MIL MILLONES TRECIENTOS VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (**$11.323.440.300**) M/CTE., para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: *CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL*"..", así:

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIOS	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO	VALOR VIGENCIA FUTURA
1	BAHIA SOLANO	Bahía Solano Nuqui Jurado	MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101 – ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$754.896.020
2	RIOSUCIO	Acandí Unguía Carmen del Darien Riosucio	MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101 – ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$1.509.792.040
3	TADO	Bagadó Tado El cantón de san Pablo Unión panamericana El Carmen de Atrato Certegui San José del Palmar	MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101 – ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$2.262.762.680
4	ISTMINA	Alto Baudó El litoral del San Juan Medio San Juan Sipi Istmina Condoto Novita Rio Iro Bajo Baudó Medio Baudó	MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101 – ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$3.772.554.720
5	QUIBDÓ	Medio Atrato Rio Quito Bojaya Lloro El Carmen de Atrato	MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101 – ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$3.019.584.080
6	QUIBDÓ	Quibdó Atrato	MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	C-4102-1500-12-0-4102016-02	101 – ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	$1.509.792.040
TOTAL						**$11.323.440.300**

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la*

de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los (_5_) días del mes de diciembre de 2022,

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Financiero
ICBF Regional Chocó

Anexos: Folios: (3)
Proyecto: Zorany Mena /Profesional Contratista _____